

Contrato de prestación de servicio que celebran por una parte EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, e HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, administración 2015-2018, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO"; y por la otra parte la C. MARÍA TERESA GOMEZ GUZMAN, a quien en lo sucesivo se le denominara como "LA PROVEEDORA", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

ÚNICO: En la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Contrataciones de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día 04 de noviembre de 2016, en el punto número 06 del orden del día se aprobó la contratación del servicio de copiado, impresión y escaneo para diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

DECLARACIONES:

I).- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción III; 47, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes de "EL MUNICIPIO" y representarlo en los contratos que celebre.

b).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

II.- Declara "LA PROVEEDORA", bajo protesta de decir verdad que:

A).- Es una persona física con actividad empresarial, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria con clave de Registro Federal de Contribuyentes GOGT-801028-FT0.

B).- Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 82-A de la calle San Sebastián, Colonia La Providencia, código postal 49000 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C).- Que se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector GMGZTR80102854M900 expedida por Instituto Federal Electoral.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es el arrendamiento de 65 sesenta y cinco equipos de fotocopiado, impresión y escaneo para las diferentes áreas del Ayuntamiento; que incluye mantenimiento, insumos tóner y refacciones dentro de los horarios de oficina en días hábiles de lunes a viernes; así como los ajustes y reparaciones necesarias para el buen estado y funcionamiento de los equipos.

La ubicación de todos y cada uno de los equipos, así como las condiciones bajo las que se prestará el servicio serán las que ofertó "LA PROVEEDORA" en el documento que exhibió y que forman parte de las actas de la sesión de la Comisión de Adquisiciones, Contrataciones de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en que se aprobó su contratación; de la cual se agrega copia a este contrato.

SEGUNDA.-El costo del servicio será determinable conforme al consumo que cada equipo haya contabilizado, estableciéndose el precio de \$0.11 (once centavos 11/100 M.N.) por cada copia o impresión en blanco y negro en cualquiera de los equipos; y para las copia e impresiones en color el precio será de \$0.80 (ochenta centavos 80/100 M.N.) para los equipos ubicados en los departamentos de Obras Públicas, Casa de la Cultura, Transito y Movilidad, y de Seguridad Pública; \$2.20 (dos pesos veinte centavos 20/100 M.N) para equipos ubicados en departamento de Comunicación Social; y de \$0.35 (treinta y cinco centavos 35/100 M.N.) para los equipos de COPLADEMUM; precios que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado; y para tal efecto "LA PROVEEDORA" procederá a revisar los últimos días de cada mes, mediante un contador

que cada equipo tiene instalado el consumo total de copias generadas en el mes, cuyo resultado deberá ser sellado y firmado de conformidad por el responsable del área a la que está asignado el equipo de que se trate. El total del consumo de copias e impresiones será facturado por "LA PROVEEDORA" con los anexos correspondientes.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" será el responsable de proporcionar la infraestructura necesaria, como energía eléctrica, red telefónica, red de voz y/o datos necesarios para la operación adecuada de los equipos materia de este contrato.

CUARTA.- En caso de robo de alguno de los equipos materia del contrato, sea en forma total o parcial se procederá conforme lo determinen las autoridades competentes.

QUINTA.- En caso de daños a los equipos por siniestros o fuerza mayor, o cualquier causa ajena a "EL AYUNTAMIENTO" será responsabilidad de "LA PROVEEDORA" sustituir los equipos necesarios para la continuación del servicio, sin costo adicional alguno.

SEXTA.- En caso de negligencia, alteraciones y daños causados a los equipos, que afecten su correcto funcionamiento, o cualquier causa imputable que pudiera acreditarse que fue provocado por el usuario, "EL AYUNTAMIENTO" pagará cualquier servicio o cambio de piezas estrictamente indispensables para la continuación del buen funcionamiento del equipo dañado.

SÉPTIMA.- Los equipos serán instalados estrictamente por empleados de "LA PROVEEDORA" en cada área asignada por "EL AYUNTAMIENTO" y que quedó asentado en la propuesta presentada ante la Comisión de Adquisiciones, Contrataciones de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en la sesión en que fue autorizada esta contratación.

OCTAVA.- El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, iniciando el día 01 de enero y terminará el día 31 de diciembre del año 2016.

NOVENA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

DECIMA.- "LAS PARTES" aceptan que este contrato queda sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2016.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad al calce y en su nombre en la última hoja por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día del 04 cuatro de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General

POR LA PROVEEDROA

C. MARÍA TERESA GÓMEZ GUZMÁN

TESTIGOS

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador Jurídico Municipal

ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS
Coordinador de Proveduría

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de arrendamiento de equipo de impresión y fotocopiado celebrado entre el MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física MARÍA TERESA GÓMEZ GUZMÁN celebrado el día 04 cuatro de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, que tiene vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 y que consta de 02 dos fojas útiles por ambos lados.-----